CONTRATO S.G. MINISTRO N° 442 /2019

CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G MINISTRO N° 309/2018

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva N° 411 esquina Alberdi, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en adelante denominado **EL CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **INGENIERÍA DE TOPOGRAFÍA Y CAMINOS S.A (T&C S.A.),** con RUC N° 80018457-2, domiciliada en la Avda. Santa Teresa N° 541 c/ Julio C. Franco, ciudad de Fernando de la Mora, Zona Norte, República del Paraguay, representada para este acto por el **ING. JULIO RAMÓN LESME VACHE**, con Cédula de Identidad N° 479.771, en su carácter de apoderado de la firma, en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONVENIO MODIFICATORIO N° 2**, al Contrato S.G Ministro N° 309/2018, suscrito en fecha 26 de octubre de 2018, como resultado de la **Licitación Pública Nacional N° 53/2018 - SBE PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE "AMPLIACIÓN Y PROFUNDIZACIÓN DEL CANAL DE TOMAS DE AGUA DEL RIO PILCOMAYO, LIMPIEZA E INTERCONEXIÓN DE CAÑADAS PARA LA CONDUCCIÓN DE LAS AGUAS QUE INGRESAN AL TERRITORIO NACIONAL – LOTE I: EMBOCADURA – SAN ANTONIO" ID N° 342.874**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO:

Por cuanto el CONTRATANTE y el CONTRATISTA convienen en aumentar el alcance de las obras, incorporando en el presente Convenio Modificatorio Nº 2, los siguientes Ítems:

1.1 Construcción de nueva embocadura, zona del antiguo canal Meyer,
1.2 Antigua embocadura hasta la progresiva 10+000.
1.3 Canal existente + empalme con la embocadura nueva hasta la Progr. 45+000.
1.4 Mantenimiento del canal paraguayo.
2.1 Alteo de terraplén.
2.2 Alcantarilla tubular de diam.= 1 m.; longitud=10 m.
3.1 Mejoramiento de muro de protección.
4.1 Protección cabecera del puente de Pozo Hondo.
5.1 Colocación de geomembranas para estabilización de suelos.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son las siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro N° 309/2018
b) Convenio Modificatorio N° 1
c) Resolución Ministerial N° 2321/2019, que autoriza la suscripción del convenio Modificatorio N° 2.
d) Documentación técnica anexa al presente Convenio Modificatorio N° 2

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 2, estará regido por el Contrato Original y el Convenio N° 1.

Los Documentos técnicos se encuentran firmados por los representantes del Contratista, de la Fiscalización de Obras.

3. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS

Con las modificaciones introducidas en el Convenio Modificatorio N° 2, el monto máximo del contrato sufre un incremento de **Gs. 12.931.500.000 (Guaraníes doce mil novecientos treinta y un millones**

Ing. Julio R. Lesme V.
Representante Legal

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

quinientos mil) IVA incluido; que representa un aumento del 20% respecto al monto máximo del contrato original de Gs. 64.657.500.000 (Guaraníes sesenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y siete millones quinientos mil) IVA incluido; dando un importe total a pagar por los servicios originalmente contratados más la ampliación de los servicios incluidos en el presente Convenio Modificatorio, la suma de **Gs. 77.589.000.000 (Guaraníes setenta y siete mil quinientos ochenta y nueve millones) IVA incluido**.

4. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% del Monto del Contrato Modificado con vigencia hasta la Recepción Definitiva de la Obra, y las demás garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

5. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051)

El presente Convenio Modificatorio N° 2 modifica el plazo contractual ampliándolo por mayor alcance del Contrato en 2,4 meses (72 días) calendario.

6. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATANTE

El Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice el Contratista superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscrito entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del contrato son nulos y sin ningún efecto.

Todas las demás cláusulas del Contrato S.G. MINISTRO N° 309/2018, se mantienen sin modificación alguna.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, república del Paraguay, a los 27 días del mes de Setiembre de 2019.

ING. JULIO RAMON LESME VACHE
POR EL CONTRATISTA

T&C
INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS S.
EMPRESA CONSTRUCTORA

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE